



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL**

**INVITACION PUBLICA**

CÓDIGO: R-CM021

VERSIÓN: 1a.

FECHA: 27/07/2012

10 Páginas

**REPULICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA**


**CONCEJO MUNICIPAL**

**COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA**

**SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
INVITACION PUBLICA No MC 01 CONCEJO FLORIDA 2026**

**OBJETO:  
ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES PARA EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**

**FLORIDA VALLE, ABRIL DE 2026**

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

## 1. INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca, se permite presentar a continuación la invitación y sus anexos para el proceso de selección de Mínima Cuantía – Invitación Pública No MC 01 CONCEJO FLORIDA 2026 cuyo objeto es **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**, para seleccionar al contratista que desee participar en la presente selección.

El interesado deberá leer completamente esta invitación y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.


La Invitación del proceso de mínima cuantía, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

## 2. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el concejo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

## 3. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES


El Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

- 1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
- 2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
- 3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
- 4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
- 5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
- 6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por el Concejo Municipal de Florida Valle del Cauca.
- 7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
- 8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
- 9) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- 10) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 11) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.

#### **4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

##### **4.1. RÉGIMEN LEGAL.**

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de mínima cuantía y al contrato que de él se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estas dos modificadas por la ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y decreto 0142 de 2023.

#### **4.2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En virtud de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del bien o servicio que se pretende contratar y la cuantía del mismo establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de MÍNIMA CUANTÍA, según lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

#### **4.3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**

#### **4.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

##### **CLASE 52161520 MICROFONO**

**CLASE: 45121500 Equipos de vídeo, filmación o fotografía**

**CLASE: 45121603 - Accesorios para cámaras**

**CLASE: 45111500 equipos de audio y video**

**CLASE: 43222600 Equipos de conectividad de red**

**CLASE: 26121609 cables de datos**

**CLASE: 45121602 trípodes**

#### **4.5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.**

Las especificaciones técnicas de los elementos objeto de este proceso de selección son:

#### **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE.**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO: R-CM021

VERSIÓN: 1a.

FECHA: 27/07/2012

10 Páginas

**INVITACION PUBLICA**

Item	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC	UNIDAD	DESCRIPCION UNSPCS	CANTIDAD
1	micrófono tipo cuello de ganso para escritorio con las siguientes especificaciones técnicas : 1.Principio acústico: Condensador 2. Patrón polar: Cardioide 3.Respuesta en frecuencia:50 Hz-16 kHz 4. Relación señal/ruido: 78 dB 5.Conector de salida de audio: Conector XLR	52161520	Unidad	Microfono	16
2	Cámara PTZ 4K AI con seguimiento automático y zoom óptico 20X	45121500	Unidad	Equipos de video, filmación o fotografía	2
3	Controlador de joystick para cámara PTZ AVKANS PowerJoy, teclado controlador para cámaras PTZ IP y NDI con joystick 4D, ideal para transmisión en vivo en iglesias o eventos, con licencia NDI incluida (controlador PTZ con pantalla de 5 pulgadas)	45121603	Unidad	accesorios para camaras	1
4	Conector XLR Roxtone RX8FZ-W	45111500	Unidad	equipos de audio y video	17
5	Cable XLR PARA MICROFONO DE 3 PINES DE 24 METROS	45111500	Unidad	equipos de audio y video	1
6	Interfaz de audio Behringer U-Phoria UM2 negra	45111500	Unidad	equipos de audio y video	1
7	Tp-link, Switch De Escritorio 5 Puertos Gigabit, Tl-sg1005p	43222600	Unidad	equipos de conectividad de red	1
8	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 15 Metros	26121609	Unidad	cables de datos	1
9	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 20 Metros.	26121609	Unidad	cables de datos	1
10	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 30 Metros.	26121609	Unidad	cables de datos	1
11	Tripode para camara PTZ de aleacion de aluminio resistente	45121602	Unidad	tripodes	1
12	Instalación y configuración de los equipos	73152108	Unidad	Mantenimiento e instalación de equipos de audio y video	1

**4.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.
3. Entregar de manera oportuna, en el lugar indicado, los equipos electrónicos y tecnológicos requeridos; debidamente instalados para su normal funcionamiento
4. Entregar los equipos tecnológicos y electrónicos de marcas reconocidas, nuevos y con una garantía mínima de un (1) año.
5. Realizar los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.


NIT. 815.002.580-6

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Teléfono: 0322641245

Calle 10 con carrera 20 esquina Parque Principal

E-mail: [concejo@florida-valle.gov.co](mailto:concejo@florida-valle.gov.co)

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		


8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
9. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato
10. Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
11. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor

#### **4.7 ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

##### **ACTIVIDADES A REALIZAR**

Para efectos de la **ADQUISICION DE EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO Y CONEXIONES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE**, se debe tener en cuenta que el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- *Entregar dentro del plazo establecido los equipos requerido por el Concejo Municipal de Florida Valle en las especificaciones técnicas.*
- *Entregar de manera oportuna, en el lugar indicado, los equipos electrónicos y tecnológicos requeridos; debidamente instalados para su normal funcionamiento.*
- *Entregar los equipos tecnológicos y electrónicos de marcas reconocidas, nuevos y con una garantía mínima de un (1) año*
- *Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perito y responsable y con marcas reconocidas en el mercado.*
- *El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean nacionales, departamentales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan afectar el objeto contractual.*

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

- *Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
- *Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.*
- *Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
- *Las demás que se deriven del objeto contractual.*

## 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

- a. **Tipo:** compra
- b. **Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Florida Valle, o dónde el Supervisor del Contrato le indique.
- c. **Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles, el cual será contado a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- d. **Forma de Pago:** El Concejo Municipal de Florida Valle, cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

La forma de pago será: Mediante un único pago contra entrega, una vez aprobado el respectivo informe por el supervisor del contrato y constancia de pago de aportes obligatorios de seguridad social integral.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar:

- i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
- iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga al Concejo Municipal de Florida Valle, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

**IMPUESTOS:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

#### **e. PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presupuesto oficial que ha asignado el Concejo Municipal de Florida Valle para este proceso es de **veinte MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, el valor del contrato se estima hasta por la suma antes mencionada.

#### **f. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 008

Fecha de Expedición: 10 de Abril de 2026

Fecha de vencimiento: cero (0)


Rubro: 2.1.2.01.01

Nombre: MAQUINARIA Y EQUIPO

#### **g. MONEDA DE LA OFERTA**

Todos los precios de las ofertas deben ser expresados única y exclusivamente en moneda colombiana.

### **6. CRONOGRAMA DEL PROCESO**

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

El cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, el cual está ajustado a la hora Legal Colombiana y se sujeta a las determinaciones procesales establecidas en la ley.

## 7. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

## 8. DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

### 8.1 Forma de presentar la oferta.


Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado por El Concejo Municipal de Florida Valle.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

**IMPORTANTE:** Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

## 9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

### 1.1. CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, el régimen jurídico a aplicar es el establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el decreto 1860 de 2021.

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. El Concejo Municipal de Florida Valle establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo, No se tendrá en cuenta la oferta que no cumpla con este requisito.

2. El Concejo Municipal de Florida Valle, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumpla con las condiciones de la oferta, en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y de experiencia para el oferente que tenga el precio más bajo.

3. En caso que éste (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4. En caso de que este (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3ª) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.


5. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

6. En caso de empate la Entidad aplicara los factores de desempates establecidos en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** modificado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021.

### 10. REQUISITOS HABILITANTES

No otorgan puntaje, sino verifican la capacidad del proponente, los cuales taxativamente y como máximo deberá verificar El Concejo Municipal de Florida Valle, así:

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

EXPERIENCIA MÍNIMA	Habilitado/No habilitado
TÉCNICOS	Habilitado/No habilitado
FINANCIERO	Habilitado/No habilitado

### 10.1 Documentos de contenido jurídico objeto de revisión para la habilitación de las ofertas.

#### 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA. – (ANEXO 1)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Concejo Municipal de Florida Valle en el Anexo correspondiente de la invitación “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en la presente invitación.


Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán tenidas como NO PRESENTADAS las ofertas de un proponente plural, presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la empresa que representa provienen de actividades lícitas.

## **2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ANEXOS 2**

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo municipal de Florida Valle

La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En caso de unión temporal, se indicará a el Concejo Municipal de Florida Valle la participación que tendrá cada uno de sus integrantes.

Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y un (1) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.


Indicar que los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Concejo Municipal de Florida Valle.

## **3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte, de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. Además, deberán aportar fotocopia de la Libreta Militar del Representante Legal si es hombre menor de 50 años

## **4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.**

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

presente proceso de mínima cuantía.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) años más tratándose de personas jurídicas.


En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica, debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

## 5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

En caso que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

#### **6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT**

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario.

#### **7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:**


El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el boletín de deudores fiscales de la Contraloría General de la República. Quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

#### **8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:**

El oferente lo aportará con su propuesta. Se verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente, la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado. Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica (del representante legal y de la Empresa) y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

#### **9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL:**

La Entidad verificará que el proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales. De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional

**10. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA:**

La Entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes de medidas correctivas de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la jurídica que presente la propuesta, a fin de verificar que no reporta sanciones ni inhabilidades en el sistema de medidas correctivas.

**11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**


Del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, cuando se trate de hombre menor de 50 años. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar igual documento de cada uno de sus integrantes. En caso de pérdida de la libreta militar el proponente debe presentar certificación expedida por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas de las Fuerzas Militares de Colombia.

**12. CERTIFICACION - PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:**

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados e igualmente deberán aportar lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2022

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo 5 para este proceso y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información que suministren los proponentes.

**13. CERTIFICACION - DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:**

Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva.

**14. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y CERTIFICACIÓN - AUTORIZACIÓN DE CONSULTA:**

Este certificado deberá ser presentado por el proponente cuando sea persona natural, por el representante legal cuando el proponente sea persona jurídica y por todos los miembros del consorcio o la unión temporal que sean personas naturales o sus representantes legales para personas jurídicas), con una vigencia no mayor a un (01) mes. La Entidad realizará la verificación respectiva. El Proponente también deberá aportar con su propuesta, autorización para que el Concejo Municipal de Florida Valle pueda realizar esta consulta.


Nota: Todos los documentos que son requeridos, deben haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, excepto aquellos en que la misma autoridad que los expide, establezca en estos, su fecha de vigencia. La Entidad podrá requerir otros documentos.

**15. CERTIFICACIÓN BANCARIA (SOLO CONTRATISTA)**

Al oferente adjudicatario del proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

**16. HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE – FORMATO EXPEDIDO POR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (DAFP) - PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO – ACTUALIZADA:**

El proponente puede acceder a este formato, consultando la página [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co), que deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciada,

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

con vigencia no mayor a un (01) mes de la fecha de cierre del proceso. (numeral 4, artículo 1, Ley 190 de 1995).

## 10.2 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA

La prestación de servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia específica representada en su actividad comercial, dentro de lo cual deberá contemplar el tema de eventos.

En la ejecución del contrato el contratista deberá suministrar un trabajo de buena calidad y con características que cumplan con las normas técnicas uniformes para esta clase de negocios.

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia.

Los oferentes MIPYME, acreditarán la experiencia con una (1) certificación de contrato relacionado con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al 200% del valor del contrato.

Los demás oferentes DIFERENTES a MIPYME, acreditarán, la experiencia adjuntando a su propuesta, dos (2) certificaciones de contratos relacionados con el objeto contractual, ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo valor individual sea igual o superior al 300% del presupuesto oficial.

## 10.3 ASPECTOS TÉCNICOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE FLORIDA  
CONCEJO MUNICIPAL

CÓDIGO: R-CM021

VERSIÓN: 1a.

FECHA: 27/07/2012

10 Páginas

INVITACION PUBLICA

1	micrófono tipo cuello de ganso para escritorio con las siguientes especificaciones técnicas : 1.Principio acústico: Condensador 2. Patrón polar: Cardiode 3.Respuesta en frecuencia:50 Hz-16 kHz 4. Relación señal/ruido: 78 dB 5.Conector de salida de audio: Conector XLR	52161520	Unidad	Microfono	
2	Cámara PTZ 4K AI con seguimiento automático y zoom óptico 20X	45121500	Unidad	Equipos de video, filmación o fotografía	
3	Controlador de joystick para cámara PTZ AVKANS PowerJoy, teclado controlador para cámaras PTZ IP y NDI con joystick 4D, ideal para transmisión en vivo en iglesias o eventos, con licencia NDI incluida (controlador PTZ con pantalla de 5 pulgadas)	45121603	Unidad	accesorios para camaras	
4	Conector XLR Roxtone RX8FZ-W	45111500	Unidad	equipos de audio y video	
5	Cable XLR PARA MICROFONO DE 3 PINES DE 24 METROS	45111500	Unidad	equipos de audio y video	
6	Interfaz de audio Behringer U-Phoria UM2 negra	45111500	Unidad	equipos de audio y video	
7	Tp-link, Switch De Escritorio 5 Puertos Gigabit, TI-sg1005p	43222800	Unidad	equipos de conectividad de red	
8	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 15 Metros	26121609	Unidad	cables de datos	
9	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 20 Metros.	26121609	Unidad	cables de datos	
10	Cable Utp Cat 6 100% Cobre Gigabit Ponchado y certificado X 30 Metros.	26121609	Unidad	cables de datos	
11	Tripode para camara PTZ de aleacion de aluminio resistente	45121602	Unidad	tripodes	
12	Instalación y configuración de los equipos	73152108	Unidad	Mantenimiento e instalación de equipos de audio y video	


NIT. 815.002.580-6

“EXPRESION DE LA DEMOCRACIA DE UN PUEBLO”

Teléfono: 0322641245

Calle 10 con carrera 20 esquina Parque Principal

E-mail: [concejo@florida-valle.gov.co](mailto:concejo@florida-valle.gov.co)

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

**11. Propuesta Económica: formulario N° 4, para el análisis del criterio de evaluación.**

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 4 anexo a la presente solicitud, cuya información será analizada de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Municipal y sirve de sustento para el criterio de evaluación de “Menor Precio”.

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo y se ubicarán en orden descendente de acuerdo al precio ofertado por cada proponente.

Para la oferta económica se debe diligenciar conforme se solicita en la plataforma del SECOP II.

**12 Bases para el análisis y comparación:**


En observancia a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Concejo Municipal de Florida Valle adelantará la verificación y evaluación de la propuesta económica de todos los oferentes, y realizará la revisión de los requisitos habilitantes en relación con el proponente que haya presentado el precio más bajo.

Para el análisis y comparación de las ofertas económicas se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el Formulario 4º previsto para ello, y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” del formulario.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

Las sumas correspondientes a la columna “Valor Parcial” del formulario.  
El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Se chequeará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, con relación al formulario N° 4.
- Las propuestas cuyo valor corregido este por encima o por debajo del 1% del valor propuesto serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.
- Si existieran discrepancias entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Se retiran las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.


### **13. PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

El plazo para realizar tanto la verificación de cumplimiento de los requisitos jurídicos y de las condiciones de experiencia y la evaluación de los factores técnicos y económicos de la oferta, será conforme al cronograma, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de entrega de ofertas del proceso de selección, plazo que podrá ampliarse dependiendo de la complejidad del asunto, previa información pertinente a los interesados por el mismo medio de publicación.

El Concejo Municipal de Florida Valle, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieren falta, siempre que los mismos sean subsanables, por una sola vez, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que El Concejo Municipal de Florida Valle conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

### **14. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.**

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes.

Dado que la evaluación de las ofertas es fundamental, sólo aquella propuesta que presente el precio más bajo pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 decreto 1860 de 2021. Para este efecto debe tenerse en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de selección de mínima cuantía.


Bajo tal consideración el Concejo Municipal de Florida Valle solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al contratista para que subsane, se le indicara el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

#### **15. TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN**

Dentro del plazo establecido en la cronología del proceso el informe sobre evaluación del menor precio y requisitos habilitantes permanecerá en la Secretaría del Concejo Municipal de Florida Valle y se publicará en el Portal Único de Contratación, con el propósito que los interesados presenten observaciones al mismo.

Las observaciones a la evaluación se deberán presentar en la plataforma de SECOP II, las cuales serán resueltas en los plazos establecidos en el cronograma del proceso y publicadas en la plataforma de SECOP II

#### **16. ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LA OFERTA.**

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

El Concejo Municipal de Florida Valle, adjudicará la oferta derivada de este proceso, en forma TOTAL al oferente que haya cumplido con los requisitos habilitantes y cuyo precio sea más bajo.

El Concejo Municipal de Florida Valle, podrá adjudicar la oferta cuando solo se haya presentado una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación.

## 17. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se rechazarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 o en cualquier disposición aplicable.
- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona legal y estatutariamente facultada para ello, que acredite su existencia (formulario **No.1**).
- Cuando la propuesta no sea suscrita por la persona facultada para ello.
- Cuando la propuesta se presente extemporáneamente
- Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
- Cuando la información económica presentada por el oferente incurra en errores y/o diferencias respecto al precio unitario de los bienes induciendo al concejo en inexactitudes que no puedan ser solucionados con las correcciones aritméticas.
- Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio o unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique en la plataforma del SECOP II el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta se presente por un valor superior al valor del presupuesto oficial.
- Cuando el objeto social o comercial del proponente, no corresponde al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

será eliminada si respecto de cada miembro de los asociados no se cumple con el objeto de la contratación.

- Cuando existan varias propuestas presentada por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes esta información no esté, o no cumplan las condiciones especificadas en la invitación publica, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo a la invitación publica sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad organizacional y financiera.
- Cuando en la propuesta se compruebe que se ha allegado información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados o alterados o tendientes a inducir en error al Concejo Municipal de Florida Valle no se aclare dentro del término otorgado.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de liquidación de sociedades.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
- El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
- Cuando durante el término otorgado para subsanar su oferta, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Si uno de los integrantes del consorcio o unión temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso contractual, como para firmar el contrato, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal.
- Cuando no se presente la propuesta (Formulario 4) o la misma no sea debidamente suscrita y firmada por el proponente o su representante legal.
- Encontrarse reportado en el boletín de responsabilidad fiscal que expide la Contraloría General de la República y en el certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la procuraduría general de la república.
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo concurso.
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.

La entidad rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de esta Invitación Pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, y no altere el tratamiento igualitario de las mismas (parágrafo primero del artículo 5º ley 1150 de 2007).

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

## 18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a **Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate** y acreditación. modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021


## 19. CAUSALES DE DECLARATORIA DESIERTA.

- No se presenten Ofertas
- Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente
- El representante legal del Concejo Municipal de Florida Valle o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente pliego de condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- Cuando se hubiere violado la reserva de la convocatoria de manera ostensible y antes del cierre del mismo.
- Cuando alguna de las propuestas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.
- Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

En el evento de proceder a alguna de las causales de declaratoria de desierta previstas anteriormente, la Entidad procederá a revisar el contenido y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hará los ajustes necesarios para realizar una nueva convocatoria.

## 20. CORRESPONDENCIA.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<b>INVITACION PUBLICA</b>		

Sin embargo, se advierte que, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

## 21. ADENDAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, cualquier modificación a la Invitación, se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se incorporarán a la Invitación y se publicarán en la plataforma del SECOP II en página Web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) En el evento que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique.


## 22. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsible, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" ( documento Conpes 3714)

NOTA: el análisis del sector y la matriz de riesgos previsible hacen parte integral de la invitación y serán publicados en la plataforma SECOP ii.

## 23. POLIZA DE AMPARO

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir al Concejo Municipal de Florida Valle por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Debe tener una vigencia

	<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA</b> <b>MUNICIPIO DE FLORIDA</b> <b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	CÓDIGO: R-CM021
		VERSIÓN: 1a.
		FECHA: 27/07/2012
		10 Páginas
<hr/> <b>INVITACION PUBLICA</b>		

igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de cuatro (4) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Abril de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**

**CARLOS ANDRES SHAIK OSPINA**  
**Presidente**  
**Concejo Municipal de Florida Valle.**